**ORGANO DE LA ADMINISTRACIÓN EN DONDE SE PRESENTÓ EL EXPEDIENTE**

Procedimiento:

Expediente:

D/Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, en representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante ese organismo comparece y como mejor proceda en derecho **DICE:**

**PRIMERO** .- Que en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2020 presentó a través de registro electrónico de ÓRGANO ADMINISTRATIVO EN QUE PRESENTÓ el expediente de referencia dirigido al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

**TERCERO.-** El plazo máximo de resolución del procedimiento es de 5 días, ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.c) del RD ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

**CUARTO.-** Que ha transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa del órgano administrativo que debió dictar resolución en el procedimiento tramitado en el expediente de referencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con el contenido del art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.

En consecuencia, procede entenderestimada la solicitud efectuada por silencio administrativo positivo por falta de resolución expresa.

Es por ello que

SOLICITA

Se emita la certificación correspondiente por el silencio administrativo producido y se haga entrega a la empresa del certificado del silencio a fin de que, a la vista de su contenido, pueda ejercitar las acciones que considere oportunas.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

Fdo/

En representación de